TERMINACIÓN ANTICIPADA Y LIQUIDACIÓN DE MUTUO ACUERDO DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. CO1.PCCNTR.5779741 DE 2024, SUSCRITO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA Y HENRY VARGAS DIAZ

CONSIDERACIONES: 1. Que el 22 de enero de 2024, las partes suscribieron el contrato de prestación de servicios electrónico de la referencia, cuyo objeto fue: "Prestar los servicios profesionales de carácter temporal, para impartir formación profesional integral en los diferentes niveles de formación de acuerdo a las competencias requeridas en cada uno de los programas de titulada y/o complementaria y demás actividades derivadas de formación que se le asignen , aplicando las metodologías y criterios técnico pedagógicos establecidos por el Centro de Gestión Industrial del Sena." **2.** Que de conformidad con lo establecido en los estudios previos y en los formularios del contrato electrónico del SECOP II, el plazo se pactó inicialmente hasta el 30 de septiembre de 2024, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución indicados en el contrato electrónico de la referencia. **3.** Que el contratista mediante comunicación con radicado N° 11-1-2024-010942 de fecha 06 de agosto de 2024, propuso la terminación anticipada de común acuerdo y liquidación a partir del 08 de agosto de 2024, indicando lo siguiente: "esta se debe a un procedimiento quirúrgico que me practicaron en mi rodilla izquierda y que me da como tiempo mínimo de recuperación ocho semanas de incapacidad, situación que me impide desarrollar mis actividades de instructor debido a las enormes restricciones de movilidad que esto acarrea." **4.** Que Diana Nexi Samaca Prieto, supervisor del contrato da visto bueno a la solicitud de terminación anticipada y liquidación de conformidad con las razones objetivas indicadas por el Contratista, las cuales concluyen con la imposibilidad de que el contratista continúe con el desarrollo de la ejecución del objeto contractual. **5.** Que debido a lo anterior las partes acuerdan que la ejecución del contrato de prestación de servicios de la referencia se dará hasta el día 07 de agosto de 2024, inclusive. **6.** Que el supervisor del contrato certifica mediante este documento, que el contratista cumplió a satisfacción con el objeto contractual, como también certifica que se encuentra a paz y salvo por concepto de legalización de viáticos, así mismo indica que el contratista se encuentra a paz y salvo de pagos a la seguridad social en los porcentajes y valores establecidos por la ley. **7.** Que, debido a la presente terminación anticipada del contrato, queda un saldo a favor del SENA de TRES MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS M/Cte ($3.944.564), que no se ejecutó del compromiso presupuestal CRP-No. 7724 del 2024, por cuanto la ejecución contractual se dará hasta el 07 de agosto de 2024, y no hasta el 30 de septiembre de 2024. **8.** Que, según lo anotado, las partes proceden a la terminación anticipada y liquidación del contrato conforme a las siguientes clausulas: **CLÁUSULA PRIMERA: TERMINACIÓN ANTICIPADA** - Las parte convienen terminar anticipadamente y de común acuerdo el Contrato de Prestación de servicios de la referencia el cual se ejecutara hasta el 07 de agosto de 2024. **CLÁUSULA SEGUNDA: LIQUIDACIÓN** – Conforme lo anterior, las partes liquidan de común acuerdo el contrato, quedando el siguiente estado financiero:

ESTADO FINANCIERO	
Valor inicial del contrato	$18.532.008
Valor adición o reducción del contrato	$ 0
Valor total del contrato	$18.532.008
Valor bruto pagado al contratista	$ 14.066.464
Valor pendiente por pagar al contratista	$ 520.980
Saldo por reversar a favor del SENA	$ 3.944.564

CLÁUSULA TERCERA: PAZ Y SALVO –Las partes se declararán a paz y salvo por todo concepto relacionado con el contrato. **CLÁUSULA CUARTA:** REVERSIÓN - las partes dejan constancia que del compromiso presupuestal CRP-No. del 2024 queda un saldo a reversar a favor del SENA de TRES MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS M/Cte ($3.944.564), del cual se ordena su reversión. **PARAGRAFO PRIMERO:** Los soportes documentales correspondientes a la presente acta de terminación anticipada y liquidación se encuentran electrónicamente y pueden ser consultados en el aplicativo SECOP II ingresando al contrato electrónico encontrará: Registro Presupuestal, Disponibilidad Presupuestal, garantía de cumplimento aprobada. Se adjunta electrónicamente a este trámite: comunicación de solicitud de terminación anticipada, visto bueno del supervisor del contrato con la recomendación al ordenador del gasto, estado de cuenta del contrato expedido por el (Grupo de Contabilidad o Grupo de Apoyo Administrativo Mixto) (hoja de ruta de pagos SIIF), Constancia entrega de bienes e información entregados para la ejecución contractual (Formato GTH-

F-074 Entrega Contratista Bienes), informe final de supervisor (Formato GHT-F- 073 Informe Final de Supervisión). **CLÁUSULA QUINTA:** REMISIÓN ÁREA DE PRESUPUESTO - Remítase la presente terminación anticipada y liquidación a el Grupo de Apoyo Administrativo Mixto, para lo de su competencia. CLÁUSULA SEXTA: PUBLICACIÓN -De conformidad con la establecido en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, el presente documento se publicará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II. **CLÁUSULA SEXTA:** PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN - La presente terminación anticipada y liquidación se entiende perfeccionada y legalizada con la suscripción electrónica de las partes intervinientes mediante la plataforma SECOP II.

Nota: La fecha de suscripción de este documento será la misma fecha dada por el SECOP II al momento de aprobación de las partes por medio de la plataforma transaccional SECOP II.

Vo.Bo. Diana Nexi Samaca Prieto / Supervisor de Contrato.

Proyecto: Cristian David Velandia Sastre/ Contratación Servicios Personales